



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la pena para la radiodifusión no autorizada

Boletín N° 10.456-15

I. Antecedentes

La presente indicación (N°056-371) introduce cambios al proyecto de ley referido, el cual modifica la Ley General de Telecomunicaciones. Mediante esta indicación, se acota el universo de sujetos que podrían ser sancionados si operan sin autorización, estableciendo que la multa solo aplicará a las radioemisoras comunitarias de libre recepción.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de estas indicaciones, estas **no irrogarán gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República (N° 056-371) con el que formula indicación al proyecto de ley que modifica la pena para la radiodifusión no autorizada (Boletín N°10.456-15).
- Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 97GG

I.F. N° 097/15.05.2023


Staub
SENALI PARDO ZÚÑIGA
Directora de Presupuestos (s)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

